

VISTO:

Las expresiones vertidas por Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta en el semanario El Colono del 17 de noviembre, con referencia a la manifestación popular del 8 del mismo mes, y la descalificación dirigida al Sr. Rubén Landa en particular y a los manifestantes en general, y;

CONSIDERANDO:

Que todo ciudadano en su carácter de tal, tiene derecho a manifestarse;

Que las Palabras vertidas por el Sr. Intendente Municipal son discriminatorias, porque señala a quienes no pueden manifestarse;

Que acusar públicamente a un ciudadano del distrito con nombre y apellido, no solo es grave, sino que le atribuye un presunto ilícito que jamás fue denunciado;

Que una actitud como la mencionada no solo condiciona la libertad de reunión, de opinión y de expresión, sino que además se torna amenazante;

Que siendo el Intendente Municipal quien declara lo que piensa de los vecinos, es doblemente grave ya que estigmatiza y lleva al silenciamiento ciudadano;

Que la descalificación por parte de un funcionario público es reprobable ya que entraña abuso de poder verbal;

Que es nuestro deber como Concejales atender a la población en su conjunto, velar por su respeto, respetar su derecho enmarcado en nuestra constitución y quitar toda sombra que condicione el libre flujo de ideas propio del debate democrático.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Rechazar las expresiones descalificativas vertidas por Sr Intendente Municipal en relación al movimiento de los ciudadanos del Día 8 de Noviembre de 2012.-----

Artículo 2º): Manifestar nuestro desagravio hacia el Sr. Rubén Landa.-----

Artículo 3º): Reivindicar el legítimo derecho a la libre expresión de las ideas de todos los ciudadanos.-----

Artículo 4º): Enviar copia de la presente al Departamento Ejecutivo, al Sr. Rubén Landa y a los medios de comunicación locales.-----

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 56/2012.-